



Resolución Jefatural

Nº 1548 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 09 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 018-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UNI de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2014-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 798-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 859-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 24053-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 8.1 del artículo 8 de las Bases de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional, Convocatoria 2018, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se establece el beneficio por concepto de costos indirectos solo incluye alimentación, movilidad local y útiles de escritorio;

Que, la Resolución Jefatural N° 600-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 23 de noviembre 2018, que aprueban los costos indirectos de alimentación, movilidad y útiles de escritorio de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional, Convocatoria 2018 por el monto de S/ 920.00;

Que, con Informe N° 018-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UNI, de fecha 19 de julio de 2019, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de sesenta y tres (63) becarios (requeridos mediante sesenta y tres (63) solicitudes S/N de fechas entre enero y junio de 2019) de la Universidad Nacional de Ingeniería por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, por el monto de S/ 109,096.91 (Ciento nueve mil noventa y seis con 91/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 53961, 53881 y 61432 y la conformidad de pago de subvención N° 33704, 35132 y 35133 de fecha 19 de agosto y 02 de julio de 2019, respectivamente. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año



2018, de acuerdo a UCCOR Lima es que "(...) siendo el motivo que en diciembre del año fiscal 2018, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, gestionó vía Winfirma el pago por costos indirectos (...), no obstante luego de gestionado el documento de pago vía Winfirma este no logró ser procesado por falta de marco presupuestal, originando al cierre del año fiscal 2018, la devolución de las conformidad de pago (...) a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional - Lima", según se explica;

Que, el Informe N° 2014-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 19 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye que, con base en la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, se concluye que la solicitud contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 109,096.91 (Ciento nueve mil noventa y seis con 91/100 soles), a favor de sesenta y tres (63) becarios, de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima en favor de sesenta y tres (63) becarios, de la Universidad Nacional de Ingeniería antes indicado y derivado del ejercicio presupuestal anterior (período 2018);

Que, además, con Informe N° 798-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 05 de setiembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluye que, con base en la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 109,096.91 (Ciento nueve mil noventa y seis con 91/100 soles), a favor de sesenta y tres (63) becarios de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional, Convocatoria 2018, de la IES Universidad Nacional de Ingeniería, por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 600-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la



conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 109,096.91 (Ciento nueve mil noventa y seis con 91/100 soles), a favor de sesenta y tres (63) becarios de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional, Convocatoria 2018, de la IES Universidad Nacional de Ingeniería, por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 600-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley



de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

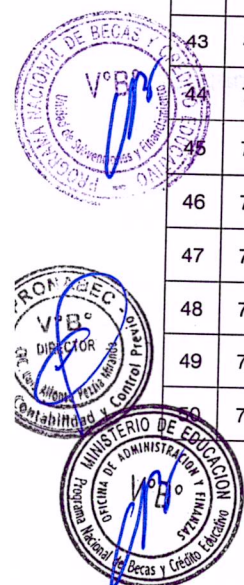
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 109,096.91 (Ciento nueve mil noventa y seis con 91/100 soles), a favor de sesenta y tres (63) becarios de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional, Convocatoria 2018, de la IES Universidad Nacional de Ingeniería, por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 600-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / CARRERA	Costos Indirectos de los meses de oct., nov. y dic. 2018
1	71823909	ALCANTARA ORIHUELA, JHON EDUARDO	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
2	70298204	ALTAMIRANO CUEVA, MICHAEL ISABEL	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	1,830.10
3	73182682	AQUINO ARMAS, JOVANNI FELIPE SEGUNDO	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
4	76142571	ATUNCA TAIPE, BRANDON MICHELL	INGENIERÍA DE MINAS	736.00
5	47062502	CACHAY GUERRERO, MIRNA ROCIO	INGENIERÍA DE MINAS	1,830.10
6	47445018	CAHUAS SOTO, CHRISTIAN JOEL	INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	766.67
7	71662363	CAMACHO FLORES, LUIS ENRIQUE	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1,830.10
8	71552815	CARO PRUDENCIO, EYNER GUIMETH	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	1,830.10
9	77227550	CARUAJULCA SALAZAR, LENY NORBIN	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
10	70184811	CHAMBILLA FLORES, JHONATAM DARLYN	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
11	72270458	CHAPARRO LUJAN, MIGUEL ANGEL	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
12	71011675	CHAUPIN HUARI, BRIAN ALBERTO	INGENIERÍA MECÁNICA	797.34
13	71594979	COLQUIER GOMEZ, GILBERTO	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
14	72103528	CONTRERAS VIDAL, ALEXANDER DEL PIERO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	766.67
15	77418112	CORONADO NEYRA, JEFFERSON JAMIL	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
16	77418111	CORONADO NEYRA, NILSON JAMIL	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
17	70105222	DAVILA TORRES, ANTHONY EDGAR	INGENIERÍA METALÚRGICA	1,830.10
18	70111290	DIAZ RAMIREZ, BRANDOWN DILAM	INGENIERÍA PETROQUÍMICA	1,860.77
19	77484568	DIAZ ROJAS, GONZALO ALONSO	INGENIERÍA SANITARIA	1,860.77



20	77661887	FLORES CIERTO, MACQUIBER ALEJANDRO	INGENIERÍA DE MINAS	1,830.10
21	71972688	GHIGGO RETUERTO, CHRISTIAN HUGO	INGENIERÍA DE MINAS	1,830.10
22	75477185	GOMEZ LICAPA, JENNYFER PAOLA	INGENIERÍA QUÍMICA	2,044.77
23	75074622	GONZALES INCA, JOHANN GUSTAVO	INGENIERÍA MECATRÓNICA	797.34
24	77027316	GUEVARA ORTIZ, FELIX ANDERSON	INGENIERÍA ECONÓMICA	1,860.77
25	75985332	HILARIO PEREZ, ALEXANDER DELPIERO	INGENIERÍA PETROQUÍMICA	766.67
26	71036265	HUAMAN BAZAN, DANY YORDAN	INGENIERÍA DE MINAS	1,830.10
27	73140283	JANAMPA CARHUARICRA, GRASSE SHERLY	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1,830.10
28	76778001	JUAREZ TRUJILLO, GUSTAVO JORDI	INGENIERÍA MECATRÓNICA	1,891.44
29	76909758	LIMA LAHUANAMPA, YONATAN	INGENIERÍA METALÚRGICA	1,830.10
30	75686644	MALACAS BAUTISTA, RAUL	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
31	73481934	MARROQUIN ZAMBRANO, PEDRO EDDY	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1,860.77
32	76965732	MAYTA PAUCARA, SERGIO SAMUEL	INGENIERÍA QUÍMICA	2,044.77
33	72387447	MINCHEZ DE LA CRUZ, ALFREDO IGNACIO	INGENIERÍA MECATRÓNICA	1,891.44
34	76154198	MORALES JULCA, PILAR DEYSI	INGENIERÍA GEOLÓGICA	1,830.10
35	70938477	NINANYA ESPINOZA, NEISHA MORELIA	INGENIERÍA ECONÓMICA	1,860.77
36	70938478	NINANYA ESPINOZA, SHEILA NOHELIA	INGENIERÍA ECONÓMICA	1,860.77
37	72321254	NUÑEZ ROMERO, NAYSHA ESTRELLA	INGENIERÍA QUÍMICA	2,044.77
38	72192569	ONOFRE GUTIERREZ, ALEXIS JESUS	INGENIERÍA ECONÓMICA	1,860.77
39	74571254	PADILLA ERAZO, ARMANDO ALAMIRO	INGENIERÍA QUÍMICA	2,044.77
40	71256013	PAITAN HILARIO, ALCIDES DANIEL	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
41	71611804	PAREJA MADERA, ROY DELIOT ERNESTO	INGENIERÍA GEOLÓGICA	1,830.10
42	72491188	PARIONA CORTEZ, LUIS HARRISON	INGENIERÍA AMBIENTAL	766.67
43	46710746	PAULINO VALENCIA, RENE WILFREDO	INGENIERÍA ELÉCTRICA	1,830.10
44	72104154	PRADO MEDINA, HUAGNER	INGENIERÍA GEOLÓGICA	1,830.10
45	76998525	QUILLA CACERES, ISAAC ANGEL	INGENIERÍA QUÍMICA	2,044.77
46	75507107	QUISPE ARIAS, YOLANDA GUADALUPE	INGENIERÍA AMBIENTAL	1,860.77
47	71792271	REYES BUSTAMANTE, ALONSO FREDDY	INGENIERÍA PETROQUÍMICA	1,860.77
48	72887097	ROBLES SAIRE, JOSE ANTONIO	INGENIERÍA METALÚRGICA	1,830.10
49	77069256	RODRIGUEZ GOMEZ, PIEER MARTIN	QUÍMICA	1,711.39
50	73501806	RODRIGUEZ MEZA, GONZALO ANDRE	INGENIERÍA MECÁNICA	1,772.73



51	71491139	ROJAS VALQUI, KATLYN ANNADELI	INGENIERÍA QUÍMICA	2,044.77
52	75477816	ROSALES VERASTEGUI, ENOC ISAIAS	INGENIERÍA QUÍMICA	2,044.77
53	74910206	SALAZAR CHIPANA, JHON ROBERT	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1,860.77
54	72762407	SANDOVAL ZARES, LUIS FERNANDO	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
55	70972259	SERRANO RAMOS, FERNANDO DIONISIO	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1,830.10
56	70281002	SILVA VILLARREAL, JEFFERSON MANUEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1,860.77
57	75399583	SOLIS FERNANDEZ, JULHIÑO	QUÍMICA	1,830.10
58	70137155	SOTELO CAMONES, BILCLINTON SANTOS	INGENIERÍA MECÁNICA	797.34
59	47306121	TAPIA VASQUEZ, JIMMY JOHAN	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
60	73337744	URBANO CAMONES, JORGE YENSI	INGENIERÍA CIVIL	1,860.77
61	73633471	VALDIVIA ALVAREZ, DANIEL ERNESTO	QUÍMICA	1,830.10
62	48180187	VEGA NUÑEZ, JHON BRAYAN	INGENIERÍA GEOLÓGICA	1,830.10
63	76160103	VELASQUEZ ARGOMEDO, GERARDO DANIEL	INGENIERÍA MECÁNICA	1,891.44
Monto Total (Ciento nueve mil noventa y seis con 91/100 soles)				S/ 109,096.91

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo